Núm. 3050
7 de noviembre de 1983 2:50 p.m.
Fecha:

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Apartado 41059, Estación Minillas
Santurce, Puerto Rico 00940

Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: Secretaria Auxiliar de Estado

O R D E N

ASUNTO: Para derogar la Orden Prohibiendo la Exportación de Arroz a Cualquier País Fuera de Puerto Rico

El 15 de marzo de 1973, el Director de la Administración de Servicios al Consumidor, debido a una grave escasez de arroz que amenazaba el consumo local, aprobó la Orden Prohibiendo la Exportación de Arroz a Cualquier País Fuera de Puerto Rico.

El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, luego de las consultas correspondientes entiende que la situación actual del mercado no amerita tener en vigencia la referida Orden.

Por tanto, bajo los poderes que le confieren las Leyes Núm. 5 del 23 de abril de 1973 y Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendadas, por la presente deroga la Orden Prohibiendo la Exportación de Arroz a Cualquier País Fuera de Puerto Rico.

Esta Orden será efectiva treinta (30) días después de radicarse en su versión en español e inglés en la Secretaría de Estado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957.

Héctor Ricardo Ramos Díaz
Secretario

APROBADA EN: 7 de noviembre de 1983

RADICADA EL: 7 de noviembre de 1983

EFECTIVA EL: 6 de diciembre de 1983